

ANEXO XXVIII

TARIFAS ESPECIALES

ANEXO XXXI

CERTIFICADO DE OBRA

ANEXO (1/1)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICADO DE OBRA N°

OBRA :

PAGOS EFECTUADOS
DESDE EL :
HASTA EL :
FECHA DE EMISIÓN :

LÍNEA :
CONCESIONARIO
TÍTULO :

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA			MORTE EN PESOS						
					HASTA CERTIFICADO ANTERIOR	HASTA CERTIFICADO PRESENTE	HASTA CERTIFICADO PRESENTE	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR	HASTA CERTIFICADO PRESENTE	HASTA CERTIFICADO PRESENTE				
SUBTOTALES														
TOTAL														

EN PESOS :

CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LAS OBRAS ARriba INDICADAS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA
-----------------------	-------------------

ANEXO XXXII

PERSONAL (2)

(Ex - Urquiza)

Gerencia	5
Recursos Humanos	37
Técnica administrativa	7
Transporte	376
Material Rodante	212
Infraestructura	172
TOTAL	809

(1) Personal al 31.12.91

(2) Se acompaña un detalle del personal por servicio, antigüedad salarios y agremiación al 31 de octubre de 1991.



DOTACION DE PERSONAL FE.ME.S.A. OPERATIVA IV

Residencia: F.LACROZE

GERENCIA

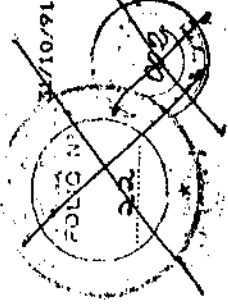
DEPARTAMENTO: GERENCIA/SURSCIA.

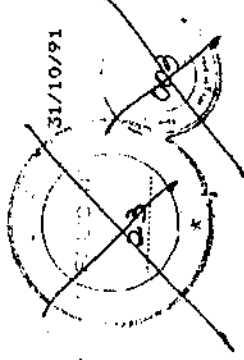
Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
JEFE SECCION 2DA.	327	0	0	0	0	0	0	2	5	936685
NIVEL 3	328	0	0	0	0	0	0	1	28	3569751

FERROCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: INFRAESTRUCTURA

Residencia: C.F. LYNCH

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
JEFE OFICINA IRA.	325	0	0	0	0	0	0	2	31	9860322
JEFE SECCION ZDA.	327	0	0	0	0	0	0	7	18	35202414
NIVEL 4	730	0	0	0	0	0	0	2	12	11208083
OPERARIO OLLA.VIA	112	0	0	0	0	24	8	1	7	3798552
PEON GENERAL	112	0	0	0	0		39	0	0	72754384
AYUDANTE	113	0	0	0	0	1	11	0	0	5448770
1/2 OF. ELECTROMECAN.	114	0	0	0	0	1	6	0	0	8205264
1/2 OF. ESMERILADOR	114	0	0	0	0	1	18	0	0	3181120
REP.VIA ELECTRICA	114	0	0	0	0	2	10	0	0	3165542
CHOFER AUT./CAM.CALLE	115	0	0	0	0	2	18	0	0	6730700
REC.CHOF.AUTO VIA	115	0	0	0	0	1	13	0	0	9853140
OF.ZDA.ALBANIL	116	0	0	0	0	2	11	0	0	3371572
OF.ZDA.CARPINTERO	116	0	0	0	0	3	8	0	0	6488040
OF.ZDA.ELECTROMECAN.	116	0	0	0	0	3	10	0	0	10230699
OF.ZDA.FUNDIDOR	116	0	0	0	0	1	8	0	0	3294510
OF.ZDA.HERRERO	116	0	0	0	0	1	9	0	0	311009
OF.ZDA.OP. MAQUINARIA	116	0	0	0	0	1	37	0	0	3773103
OF.ZDA.PINTOR	116	0	0	0	0	4	14	0	0	13874119
MED.A.CARGO REP.AUTO	118	0	0	0	0	1	10	0	0	3621733
MED.MEC.LINER. IRA.	118	0	0	0	0	1	18	0	0	3754155
OF. IRA.MONT.MED.	118	0	0	0	0	2	10	0	0	7041765
OF. IRA.ELECTRIFICAN.	118	0	0	0	0	12	15	0	0	45078930
OF. IRA.FUNDIDOR	118	0	0	0	0	1	16	0	0	3629005
OF. IRA.HERRERO	118	0	0	0	0	1	22	0	0	3700519
OF. IRA.OP. HERRER.	118	0	0	0	0	2	20	0	0	7472533
OF. IRA.OP. SUESTRAN.	118	0	0	0	0	2	6	0	0	10330653
OF. IRA.SOLD.ELEC/AUT.	118	0	0	0	0	4	7	0	0	14219959
AUX.ADMINISTRATIVO	117	0	0	0	0	1	9	0	0	3797647
ENCOD.EDUIFB IRA.	120	0	0	0	0	2	13	0	0	7666808
OP. S/EST.MAN/AUT.	123	0	0	0	0	1	18	0	0	4181524
AYUD.CAPATAZ O/VIA	816	0	0	0	0	1	8	0	0	3373027
CAPATAZ ODA.	819	0	0	0	0	2	23	0	0	8115467
CAPATAZ ARTESANO	821	0	0	0	0	1	11	0	0	3939101
CAPATAZ OLLA.SEMAL.	821	0	0	0	0	1	27	0	0	4268385
CAPATAZ OLLA.ELEC.	821	0	0	0	0	1	19	0	0	4375616
CAPATAZ ARTESANO	822	0	0	0	0	1	28	0	0	4098743
CAPATAZ CARLISTA	822	0	0	0	0	2	23	0	0	8934765
ENCARGADO ADM.IRA.	822	0	0	0	0	1	14	0	0	4264591
SUP. GRALLER.MEC.ZDA.	824	0	0	0	0	1	16	0	0	4309656
SUPERVISOR SECCION	825	0	0	0	0	2	29	0	0	4864511
MODEJERO ENCARGADO	825	0	0	0	0	1	21	0	0	9332336
INSP. ARTESANO	825	0	0	0	0	1	11	0	0	4945547
INSPECTOR VIA	825	0	0	0	0	1	19	0	0	4608382
INSPELAMIENTO	825	0	0	0	0	1	30	0	0	5250557
SUPERVISOR ADMINIST.	825	0	0	0	0	1	7	0	0	3230537
SUPERVISOR PRINCIPAL	825	0	0	0	0	4	24	0	0	4634210
										19781391





DOTACION DE PERSONAL FÉ.M.E.S.A. OPERATIVA IV

FRENOCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: INFRAESTRUCTURA

Residencia: F. LACROZE

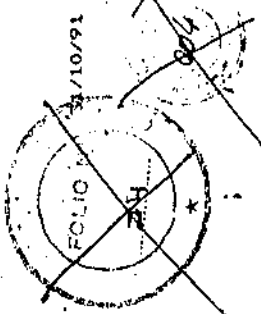
Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
JEFE OFICINA ZDA.	324	0	0	0	0	0	0	6	15	26131448
JEFE OFICINA IRA.	325	0	0	0	0	0	0	5	14	22666230
JEFE SECCION ZDA.	327	0	0	0	0	0	0	4	13	29376021
NIVEL 3	328	0	0	0	0	0	0	8	14	41326832
NIVEL 4	700	0	0	0	0	0	0	4	14	22685504
NIVEL 4	731	0	0	0	0	0	0	3	12	17712365
NIVEL 3	735	0	0	0	0	0	0	1	39	7958213
OPERARIO OLLA-VIA	112	0	0	0	0	8	3	0	0	24373004
PEON ASPIRANTE SENAL	112	0	0	0	0	1	28	0	0	3196233
AYTE. REC. SECCIONAL	113	0	0	0	0	2	9	0	0	6146631
AYUDANTE	113	0	0	0	0	2	5	0	0	6029954
ORDENANZA	113	0	0	0	0	1	27	0	0	3336366
CHOFER AUT/CAR. CALLE	115	0	0	0	0	1	7	0	0	3196167
AUXILIAR MECANICO	116	0	0	0	0	4	8	0	0	13145034
AUX. TELEFONISTA ZDA.	117	0	0	0	0	3	6	0	0	10065947
MED. MEC. LINEA IVA.	118	0	0	0	0	1	8	0	0	3485975
OP. IRA. SOLD. ELEC/AUT	118	0	0	0	0	1	23	0	0	3843348
AUX. ADMINISTRATIVO	119	0	0	0	0	1	9	0	0	3704892
AUX. BOMBADE ESP.	120	0	0	0	0	1	20	0	0	4061261
AUXILIAR LIGERADOR	120	0	0	0	0	1	15	0	0	3962463
MEC. TELECOM. ESPECIAL	121	0	0	0	0	1	17	0	0	3803538
MECANICO S.E.A.L.	121	0	0	0	0	14	14	0	0	11978149
CAPATAZ OLLA-VIA	819	0	0	0	0	1	7	0	0	3777648
ENCARGADO ACM-IRA.	820	0	0	0	0	1	22	0	0	4444850
ENCARGADO ADM-ESP.	823	0	0	0	0	1	7	0	0	4277341
ENCARGADO S.E.A.L.	823	0	0	0	0	3	29	0	0	14412999
ENC. VI. TELECOMUNICAC.	824	0	0	0	0	2	7	0	0	8885894
INSP. SERVICIO	825	0	0	0	0	1	26	0	0	5386126
INSP. TELECOMUNICAC.	825	0	0	0	0	1	22	0	0	5025132
PROTECTISTA PPAI.	825	0	0	0	0	1	12	0	0	4763851

Residencia: M. CORDONADO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
OPERARIO OLLA-VIA	112	0	0	0	0	8	10	0	0	24927487
CHOFER AUT/CAR. CALLE	115	0	0	0	0	1	6	0	0	3180211
AYTE. CAPATAZ C/VIA	816	0	0	0	0	1	6	0	0	334020
CAPATAZ OLLA-VIA	819	0	0	0	0	1	21	0	0	3927090

Residencia: R. DARIO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
OPERARIO OLLA-VIA	112	0	0	0	0	11	8	0	0	3370093
CHOFER AUT/CAR. CALLE	115	0	0	0	0	1	8	0	0	3212114



Página: 4

DOTACION DE PERSONAL FE.NIE.S.A. OPERATIVA IV

FERROCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: INFRAESTRUCTURA

Residencia: R-DARIO	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
Categoría										
AYTL.CAPATAZ C/VIA	816	0	0	0	0	1	10	0	0	3410332
CAPATAZ CLLA.VIA	819	0	0	0	0	1	20	0	0	3909113

DOTACION DE PERSONAL FE. ME. S.A. OPERATIVA IV

FERRICARIL : CERENCIA
 DEPARTAMENTO: MATERIAL RODANTE

Residencia: U.F./NCH

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
JEFE OFICINA ZDA.	324	0	0	0	0	0	0	1	34	4775509
JEFE OFICINA IRA.	325	0	0	0	0	0	0	4	28	19439060
JEFE SECCION ZDA.	327	0	0	0	0	0	0	8	26	41932616
NIVEL 5	328	0	0	0	0	0	0	2	29	11197201
NIVEL 4	730	0	0	0	0	0	0	4	29	24705529
NIVEL 3	733	0	0	0	0	0	0	1	16	7009520
FEON OPERAVAL	113	0	0	0	0	1	1	0	0	2907955
ORDENANZA	113	0	0	0	0	1	31	0	0	3394800
SERENO FUERTERO	114	0	0	0	0	1	26	0	0	3411275
OF.ZDA.CARP./METAL.	116	0	0	0	0	3	13	0	0	10234854
OF.ZDA.CARP/INTERO	116	0	0	0	0	1	1	0	0	3162484
OF.ZDA.ELECTRICISTA	116	0	0	0	0	2	26	0	0	7348172
OF.ZDA.ELECTROMECAN.	116	0	0	0	0	1	1	0	0	3162484
OF.ZDA.FUNIDOR	116	0	0	0	0	1	9	0	0	3211013
OF.ZDA.BRINCHERO	116	0	0	0	0	2	26	0	0	7183138
OF.ZDA.MECANICO	116	0	0	0	0	4	2	0	0	12781762
OF.ZDA.OP.DEP.HERR.	116	0	0	0	0	2	21	0	0	7018106
OF.ZDA.PINTOR	116	0	0	0	0	1	30	0	0	3492350
OF.ZDA.TAPICERO	116	0	0	0	0	2	36	0	0	7513204
AUXILIAR TECNICO	118	0	0	0	0	3	1	0	0	10028838
BODEGUERO ENCARGADO	118	0	0	0	0	2	29	0	0	7722854
OF.IRA.CARPINTERO	118	0	0	0	0	1	4	0	0	3459157
OF.IRA.ELECTRICISTA	118	0	0	0	0	1	19	0	0	3772034
OF.IRA.ELECTROMECAN.	118	0	0	0	0	2	15	0	0	7401048
OF.IRA.MECANICO	118	0	0	0	0	3	30	0	0	11369737
OF.IRA.OP.DEP.HERR.	118	0	0	0	0	11	18	0	0	40312379
OF.IRA.PINTOR	118	0	0	0	0	4	27	0	0	3823669
OF.IRA.TAPICERO	118	0	0	0	0	1	19	0	0	14909348
AUX. ADMINISTRATIVO	119	0	0	0	0	2	1	0	0	3807791
AUXILIAR TECNICO ESP	120	0	0	0	0	1	6	0	0	7298054
ENCDDO.EQUIPO IRA.	822	0	0	0	0	1	7	0	0	3803338
ENCARGADO ADM.IRA.	823	0	0	0	0	1	15	0	0	23417200
ENCARGADO SECCION	823	0	0	0	0	1	16	0	0	4287124
SUPERVISOR PRINCIPAL	825	0	0	0	0	2	18	0	0	4492929
		0	0	0	0	1	34	0	0	8843132
		0	0	0	0	1	6	0	0	5204629

Residencia: R.DARIO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
NIVEL 5	328	0	0	0	0	0	0	1	30	5627450
AYUDANTE	113	0	0	0	0	1	16	0	0	3175174
1/2 OF. ACEITADOR	114	0	0	0	0	1	1	0	0	3011959
SERENO FUERTERO	114	0	0	0	0	3	33	0	0	10346272
CARPISTA B	116	0	0	0	0	2	22	0	0	11047011
CHUFER MECANICO	116	0	0	0	0	2	29	0	0	7283158
OF.ZDA.AJUSTADOR	116	0	0	0	0	1	6	0	0	3261504

DOTACION DE PERSONAL FE.ME.S.A. OPERATIVA IV

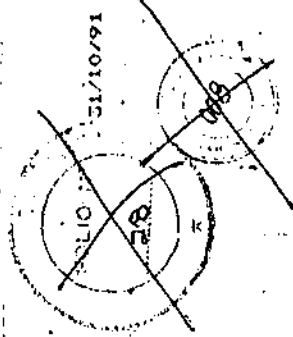
FERROCARRIL : GERENCIA
 DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS

Residencia: C.F. LYNCH

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
NIVEL 4	730	0	0	0	0	0	0	1	14	5671376
MEDICO ESPECIALISTA.	13.	0	0	0	0	1	4	0	0	4210800
MEDICO	35	0	0	0	0	3	4	0	0	12430462
ORDENANZA	113	0	0	0	0	1	18	0	0	5204891
ENFERMERO ADMINISTR.	119	0	0	0	0	2	11	0	0	7483830

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
NIVEL 5	328	0	0	0	0	0	0	4	14	20663465
NIVEL 4	730	0	0	0	0	0	0	2	15	11410086
NIVEL 4	731	0	0	0	0	0	0	3	30	19659807
NIVEL 3	733	0	0	0	0	0	0	1	22	7257005
MEDICO CONSULTORIO	34	0	0	0	0	2	2	0	0	7382000
ADM. ADMINISTRATIVO	119	0	0	0	0	1	5	0	0	3650450
ENFERMERO ADMINISTR.	119	0	0	0	0	1	2	0	0	3574717
ENCARGADO ADM. IRA.	822	0	0	0	0	7	8	0	0	28905778
ENCARGADO ADM. ESP.	823	0	0	0	0	4	13	0	0	17684254
SUPERVISOR ADMINISTR.	825	0	0	0	0	1	7	0	0	4634210

Página: 8



DOTACION DE PERSONAL FE.ME.S.A. OPERATIVA IV

FERROCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: TRANSPORTE

Residencia: A. DEVOTO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE ZDA.	116	0	0	0	0	3	13	0	0	10378629

Residencia: C.F. LYNCH

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	4	3	0	0	13559808
SEÑALERO INTERMEDIA	417	0	0	6	18	0	0	0	0	21514716

Residencia: CAMPO DE MAYO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
AUXILIAR CRA.	116	0	0	0	0	1	8	0	0	3542060

Residencia: CAP. LOZANO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE CRA.	115	0	0	0	0	2	13	0	0	3371579

Residencia: EJITO DE LOS ANDES

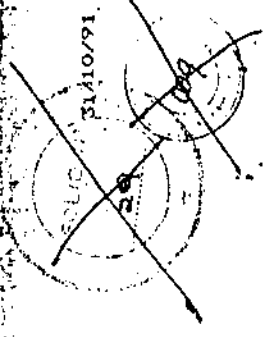
Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	4	10	0	0	14044724

Residencia: EL LIBERTADOR

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE CRA.	115	0	0	0	0	3	25	0	0	10688812

Residencia: F. LACROZE

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
JEFE SECCION ZDA.	327	0	0	0	0	0	0	12	28	63536906
NIVEL 5	328	0	0	0	0	0	0	3	33	17141998
NIVEL 4	700	0	0	0	0	0	0	2	30	12420098
NIVEL 4	731	0	0	0	0	0	0	1	10	3834587
NIVEL 5	733	0	0	0	0	0	0	1	13	6782658
PEON GENERAL	112	0	0	0	0	7	14	0	0	21714636



DOTACION DE PERSONAL FE.ME.S.A. OPERATIVA IV

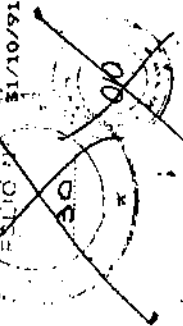
FERRUCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: TRANSPORTE

Residencia:	F. LADROZE	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
Categoría											
DEPENDIENTE JRA.	115	0	0	0	0	0	2	37	0	0	7508592
INSP. GRAL.-LIMPIEZA	115	0	0	0	0	0	2	3	0	0	6528349
OF. ADA-JUGALATERO	116	0	0	0	0	0	1	8	0	0	3294510
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	0	10	11	0	0	35284993
GUARDIAHIN	117	0	0	0	0	0	63	14	0	0	241847930
AUXILIAR IRA.	118	0	0	0	0	0	1	10	0	0	3789912
DEPENDIENTE IRA.	118	0	0	0	0	0	25	8	0	0	89384212
AUXILIAR LIQUIDADOR	120	0	0	0	0	0	2	22	0	0	8203044
DEPENDIENTE ESPECIAL	121	0	0	0	0	0	9	23	0	0	38606311
AUXILIAR ESPECIAL	122	0	0	0	0	0	3	3	0	0	13064152
AUXILIAR UNICA	123	0	0	0	0	0	3	3	0	0	2294727
OPERADOR P.C.Z.	123	0	0	0	0	0	3	10	0	0	18946515
SUB AUXILIAR L.C.P.T	123	0	0	0	0	0	4	14	0	0	13621311
AUXILIAR UNICA	124	0	0	0	0	0	2	21	0	0	9659830
ENFERMERO ADM. IRA.	822	0	0	0	0	0	10	15	0	0	42871236
INSP. TRENES-BOLETOS	822	0	0	0	0	0	1	35	0	0	4827823
ENFERM. DEPENDENCIA B	823	0	0	0	0	0	1	38	0	0	5259452
SEÑALERO RVH. ADA.	417	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8280346
SEÑALERO UNICA ESP.	420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12407895
SEÑALERO ENCOO.U-ESP.	422	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17495328
INSF.-SEÑALERO	824	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4904227
CONDUCTOR T.E.	223	73	14	0	0	0	0	0	0	0	356303398

Residencia:	F. MORENO	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
Categoría											
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	0	3	10	0	0	10209802

Residencia:	GRAL. LEMOS	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
Categoría											
AUXILIAR IRA.	118	0	0	0	0	0	9	6	0	0	33465580
JEFE ESTACION C.	119	0	0	0	0	0	1	6	0	0	3741913
SEÑALERO ESPECIAL A	414	0	0	0	7	9	0	0	0	0	23226286

Residencia:	J. ARTIGAS	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
Categoría											
DEPENDIENTE JRA.	113	0	0	0	0	0	2	9	0	0	6613384



DOTACION DE PERSONAL FE.ME.S.A. OPERATIVA IV

FERROCARRIL : GERENCIA
DEPARTAMENTO: TRANSPORTE

Residencia: J.M.BOSCH

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	5	5	0	0	17122943

Residencia: J.NEMERY

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE CRA.	115	0	0	0	0	2	33	0	0	7381019

Residencia: I.LOURDES

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	4	4	0	0	13629082
SEÑALERO INTERMEDIA	417	0	0	1	17	0	0	0	0	3319786

Residencia: M.CORONADO

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	6	20	0	0	22106190
SEÑALERO INTERMEDIA	417	0	0	2	14	0	0	0	0	6739582

Residencia: P.N.ARATA

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE CRA.	115	0	0	0	0	1	2	0	0	3196158

Residencia: R.DARIQ

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
GUARDACARRERA B	112	0	0	0	0	11	7	0	0	33055268
PEON GENERAL	112	0	0	0	0	4	7	0	0	12020097
DEPENDIENTE CRA.	115	0	0	0	0	1	6	0	0	3259984
AUXILIAR CRA.	116	0	0	0	0	3	9	0	0	10673688
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	4	4	0	0	17036335
JEFE ESTACION C	119	0	0	0	0	1	18	0	0	4057732
SEÑALERO ESPECIAL A	416	0	0	4	10	0	0	0	0	20317072
SEÑALERO INTERMEDIA	417	0	0	11	15	0	0	0	0	38479495

DOTACION DE PERSONAL FÉ.ME.S.A. OPERATIVA IV

FERROCARRIL : GERENCIA
 DEPARTAMENTO : TRANSPORTE

Residencia: SOTO BARRUFALDI

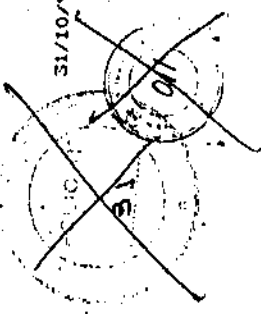
Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE JRA.	115	0	0	0	0	4	23	0	0	14124178

Residencia: TROFEZON

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE IRA.	117	0	0	0	0	3	4	0	0	10221911

Residencia: TE. AGNETA

Categoría	Esc	L.F.	Prom.Ant.	ASFA	Prom.Ant.	U.F.	Prom.Ant.	APDFA	Prom.Ant.	Importe
DEPENDIENTE JRA.	113	0	0	0	0	2	6	0	0	3239934
SEÑALERO ESPECIAL A	416	0	0	3	3	0	0	0	0	9510384



ANEXO XXXIII

RESUMEN DE COTIZACION

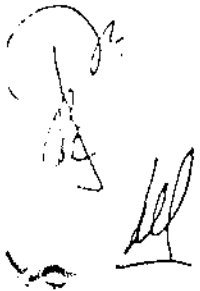
ANEXO XXXIII

LINEA :

RESUMEN DE COTIZACION DEL SUBSIDIO O CANON Y DE DESEMBOLSOS POR INVERSIONES
(En pesos; 1US\$ = 1 peso)

DESCRIPCION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
DESEMBOLSOS POR INVERSIONES										
SUBSIDIO REQUERIDO										
CANON OFRECIDO										
DESEMBOLSO TOTAL DEL CONCEDENTE (1)										

(1) Comprende desembolsos por inversiones menos canon ofrecido, o más subsidio requerido, según corresponda



ANEXO XXXIV

COTIZACION TOTAL

DESCRIPCION

FECHA INICIO TRIMESTRE AÑO FECHA TERMINACION TRIMESTRE AÑO CANTIDAD

Mejoramiento y renovación parcial de una Sector Km 0 al Km 21
 Estación Pablo Podestá más de acceso a galpón para trabajo bajo piso
 Habilitación servicio eléctrico vía ascendente Km 22.564 al Km 22.561
 Asociación cubierta y desagües Taller Lynch
 Construcción base para apoyos de pilos en Depósito Base
 Base para trabajo bajo piso en Pablo Podestá
 Reemplazo de conductores troncales del señalamiento electroacústico
 Sistema integral de radiocomunicaciones operativas
 Radiomóvil La Cruz - Lynch - R. Daño
 Tendido de dos cables de media tensión entre S.E. Pereyra y Barralillo
 Tendido de un cable de media tensión entre S.E. Araya y Lynch
 Aprovechamiento de 2000 m. de capacidad de reserva en S.E. Pereyra y Barralillo
 Puesta e instalación de telemando en S.E. Pereyra y Barralillo
 Reconstrucción y reparación general de 3 coches eléctricos japoneses
 Elevadores electromecánicos para coches eléctricos
 Gas portable para electros boquillas y órganos de parque
 Equipo compresor de aire de accionamiento eléctrico
 Banco de pruebas para vehículos neumáticos
 Construcción pasos vehiculares a distinto nivel

DIAL



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR Nº 1 - U

- i) Se comunica a los adquirentes del pliego mencionado en el epígrafe que se ha efectuado en el mismo la siguiente corrección: En el Artículo 15 - PENALIDADES (3º párrafo "in fine"), donde dice: "... entre las estaciones Retiro y San Isidro", debe decir: "... entre las estaciones FEDERICO LACROZE y RUBEN DARIO".
- ii) De acuerdo con lo expresado a fojas 2 de la Carpeta de Anexos al Pliego mencionado en el epígrafe, se hace llegar a los adquirentes del mismo, acompañando la presente Circular, el Anexo XXVI - Documentación Técnica, la cual está integrada por 1023 folios divididos en las siguientes carpetas:
- * Carpeta 1 - Mejoramiento y renovación parcial de vía sector Km 0 a Km 24.
 - * Carpeta 2 - Estación P. Podestá: vías de acceso a galpón para torno bajo piso.
 - * Carpeta 3 - Habilitación servicio eléctrico vía ascendente Km 22,884 al 23,281 .
 - * Carpeta 4 - Renovación cubierta y desagües taller Coronel Francisco Lynch.
 - * Carpeta 5 - Construcción base para apoyos de gatos en Depósito Base.
 - * Carpeta 6 - Base para torno bajo piso en Pablo Podestá.
 - * Carpeta 7 - Reemplazo de conductores troncales del señalamiento electroautomático.
 - * Carpeta 8 - Sistema integral de radiocomunicaciones operativas.
 - * Carpeta 9 - Radioenlace Lacroze - Lynch - Darío.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

- * Carpeta 10 - Tendido de dos cables de media tensión entre S/E Pereyra y Barrufaldi.
- * Carpeta 11 - Tendido de un cable de media tensión entre S/E Arata y Lynch.
- * Carpeta 12 - Renovación de 2000 M. de continuidad de tercer riel entre Lacroze y Gral. Paz.
- * Carpeta 13 - Provisión e instalación de telecomando en S/E Pereyra y Barrufaldi.
- * Carpeta 14 - Reconstrucción y reparación general de 8 coches eléctricos japoneses.
- * Carpeta 15 - Elevadores electroautomáticos para coches eléctricos.
- * Carpeta 16 - Grúa pórtico para elevar bogies y órganos de parque.
- * Carpeta 17 - Equipo compresor de aire de accionamiento eléctrico.
- * Carpeta 18 - Banco de pruebas para válvulas neumáticas.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR Nº 2-U

i) Se comunica a los adquirentes del Pliego mencionado en el título que se han efectuado las siguientes correcciones

- En el Artículo 1.1.3, donde dice "Anexo IX", debe decir "Anexo X".
- En el Artículo 1.1.4, donde dice "Anexo X", debe decir "Anexo XI".
- En el Artículo 1.2, donde dice "Anexo XI", debe decir "Anexo IX".
- En el Artículo 31, donde dice "Anexo XXXI" debe decir "Anexo XXXIII".
- En el Artículo 53, donde dice "Anexo XXXII" debe decir "Anexo XXXI".
- En el Artículo 62, donde dice "Artículo 35", debe decir "Artículo 55".
- En el Artículo 63, donde dice "Anexo XXXIII", debe decir "Anexo XXXII".

ii) Se modifica el segundo párrafo del Artículo 30 de las Condiciones Particulares, reemplazando su texto por el siguiente:

"El desarrollo temporal del programa de inversiones será propuesto por el Oferente en su Oferta, de la manera que entienda más conveniente para alcanzar las metas de cumplimiento del servicio establecidas en este Pliego. El cronograma de ejecución física de las obras y/o provisiones



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

de la cotización de cada una se indicará según el modelo de planilla del Anexo XXXIV".

iii) Respecto de las carpetas técnicas que componen el Anexo XXVI de las Condiciones Particulares, dispónese lo siguiente:

- a) En las carpetas que mencionan "plazos de iniciación" de las obras y "plazos de ejecución" de las mismas, dichos plazos no deberán ser tenidos en cuenta por los Oferentes, quienes podrán proponer la ubicación en el tiempo de cada obra, según lo establece expresamente el Artículo 30 de dichas Condiciones Particulares en su segundo párrafo.
- b) En las carpetas donde se hace mención de que tanto las normas como los catálogos, folletos y toda otra documentación técnica que se agregue a la Oferta deberá ser traducida al idioma español, se suprime dicho requerimiento, y se establece que la documentación técnica referida proveniente de países extranjeros podrá, para mejor interpretación de lo ofrecido, ser presentada en los idiomas francés, inglés, italiano o portugués. La traducción al español por traductor público podrá ser requerida por el Concedente en la presentación del proyecto definitivo.
- c) En las carpetas donde se exige al Concesionario disponer de movilidad permanente para la Inspección, desde el comienzo hasta la finalización de cada obra, dicho requerimiento queda suprimido por la presente.
- d) En las carpetas donde se exige la entrega por el Concesionario de instrumental de medición portátil o adicional (por ejemplo tester, pinzas amperométricas, registradores de potencia, etc.), al término de la obra, dicho requerimiento queda suprimido, debiendo sólo entregarse el instrumental propio o integrante de la obra o del equipamiento a proveer.

Igualmente, queda suprimida en todos los casos en que hubiera sido solicitada, la entrega de automotores, computadores y otros elementos y equipamientos que no sean propios de la obra en sí misma.

- e) En las carpetas donde se exige, para algunos dispositivos eléctricos, la presentación de curvas y gráficos de regulación y de respuesta esperada de relevadores, en distintas condiciones operativas, e incluso en



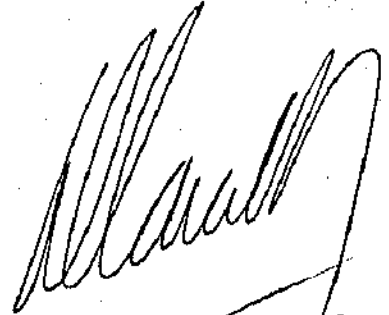
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

situaciones de emergencia, dicho requerimiento queda suprimido. Para la presentación de las Ofertas será suficiente dejar constancia expresa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, quedando la presentación de las referidas curvas y gráficos para la presentación del proyecto definitivo.

- iv) Con la presente circular se entrega a los Oferentes la Carpeta Nº 19 del Anexo XXVI de las Condiciones Particulares, relativa a los pasos a distinto nivel a ejecutar en la Línea Urquiza.
- v) Con la presente Circular se hace entrega a los Oferentes de las planillas Anexo XXXI, Anexo XXXIII y Anexo XXXIV.
- vi) Dispónese agregar como artículo 64 de las Condiciones Particulares, el siguiente texto:

"ARTICULO 64 PLAZO DE LA CONCESION

Para los servicios de la Línea Urquiza, integrantes del Grupo de Servicios 3, el Plazo de la Concesión será de VEINTE (20) años."



Dr. DOMINGO P. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

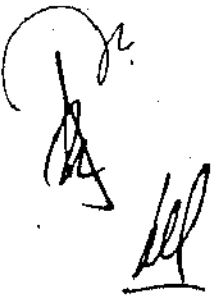
ANEXO XXXIII

LÍNEA :

RESUMEN DE COTIZACIÓN DEL SUBSIDIO O CANON Y DE DESEMBOLOS POR INVERSIONES
(En pesos; 1U\$S = 1 peso)

DESCRIPCION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
DESEMBOLOS POR INVERSIONES										
SUBSIDIO REQUERIDO										
CANON OFRECIDO										
DESEMBOLO TOTAL DEL CONCEDENTE (1)										

(1) Comprende desembolsos por inversiones menos cánon ofrecido, o más subsidio requerido, según corresponda.



[Handwritten signature]

ANEXO CXXI

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICADO DE OBRA N°

OBRA :

LÍNEA :
 CONCESIONARIO:
 DOMICILIO:

TRABAJOS EFECTUADOS
 DESDE EL :
 HASTA EL :
 FECHA DE EMISION :

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA			MORTE EN PESOS				
					HASTA CERTIFICADO ANTERIOR	HASTA CERTIFICADO PRESENTE	PRESENTE CERTIFICADO	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR	HASTA CERTIFICADO PRESENTE	PRESENTE CERTIFICADO		
SUB-TOTALES												
TOTAL												

SON PESOS :

CERTIFICO QUE LA EJECUCION DE ESTE TRABAJO Y LAS OBRAS ARriba INDICADAS SE CORRESPONDEN CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE TECNICO

INSPECTOR DE OBRA

CRONOGRAMA DE INVERSIONES Y COTIZACION TOTAL

DESCRIPCION	FECHA INICIACION		FECHA TERMINACION		COTIZACION
	TRIMESTRE	ANO	TRIMESTRE	ANO	
Mejoramiento y renovación parcial de vía Sector Km 0 al Km 2,4 Estación Pablo Podestá: vías de acceso a galpón para torno bajo piso Habilitación servicio eléctrico vía ascendente Km 22,864 al Km 23,261 Renovación cubierta y desagües. Taller Lynch Construcción base para apoyos de gatos en Depósito Base Base para torno bajo piso en Pablo Podestá Reemplazo de conductores troncales del señalamiento electroautomático Sistema integral de radiocomunicaciones operativas Radioenlace Lacroze - Lynch - R. Dario Tendido de dos cables de media tensión entre S/E Pereyra y Barrufaldi Tendido de un cable de media tensión entre S/E Arata y Lynch Renovación de 2000 m. de continuidad de ferrocarril entre Lacroze y Gral. Paz Ponisión e instalación de telemando en S/E Pereyra y Barrufaldi Reconstrucción y reparación general de 3 coches eléctricos japoneses Elevadores electromecánicos para coches eléctricos Guía portico para elevar boggies y órganos de parque Equipo compresor de aire de accionamiento eléctrico Banco de pruebas para válvulas neumáticas Construcción pasos vehiculares a distinto nivel					
TOTAL					



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

**LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA


PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR Nº 3-U

Se comunica a los adquirentes del Pliego mencionado en el título que con referencia a los términos contenidos en las carpetas que componen el Anexo XXVI del Pliego de Condiciones Particulares debe interpretarse lo siguiente:

Los términos Empresa, Ferrocarril, FE.ME.SA., Inspección o Inspección de Obra, se refieren a la Autoridad de Aplicación en forma directa o a quién actúe en su representación a efectos de la fiscalización del cumplimiento del contrato de concesión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, debe interpretarse que tanto el término Contratista, como el término Concesionario, se refieren al Concesionario de los servicios de la Línea correspondiente.


LICENCIADO DEL VALLE SORIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS - DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS - DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR N° 44U

Se comunica a los adquirentes del Pliego mencionado en el epígrafe que en respuesta a las consultas que seguidamente se transcriben, se han proporcionado las respuestas aclaratorias que también se consignan a continuación.

CONSULTA

1. DEFINICION DE RUTAS DE TRENES DE PASAJEROS INTERURBANOS Y DE CARGAS DE F.A. DE LA LINEA URQUIZA

RESPUESTA

Se adjunta a la presente información de los horarios, destinos y frecuencias de los servicios actualmente prestados por la línea Urquiza F.A. como folios N°69/1 al 69/7 correspondientes al Anexo XV Horarios Vigentes.

CONSULTA

2. DEFINICION DE ESTACIONES Y PLAYAS DONDE OPERARAN ESTOS SERVICIOS, PARA LA LINEA URQUIZA.

RESPUESTA

Las estaciones de cargas se encuentran incluidas en el Anexo IX Listado de Estaciones, Paradas y Apeaderos, más las estaciones Pablo Podestá y Rubén Darío. Las playas de maniobras ofrecidas en la licitación de la red de cargas de la línea F.A. Urquiza son: C. F. Lynch y Trasbordo Caseros.

M.O.S.P.

SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTES



**FERROCARRILES
ARGENTINOS**

LÍNEA GENERAL URQUIZA

ITINERARIO DE TRENES

INTERURBANOS DE
PASAJEROS Y
CARGAS

Nº **21**

PARA USO Y GOBIERNO DE LOS
EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE

VIGENTE DESDE EL

9 de Diciembre de 1991

[Handwritten signature]

10/1

FEDERICO LACROZE - CARTADOR GENERAL SAN MARTIN

ASCENDENTES

KILOMETROS	Desde	Hacia	Estaciones	2 3 2 1		6 0 3		6 0 1		6 0 1		6 0 1/603		6 0 1/603	
				R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S
..	FCO. LACROZE	6.40	..	12.45	..	15.30	..	15.30	..	15.30	..	15.30	..
6.7	6.7	6.7	CNEL. FCO. LYNCH	6.53 F	12.58	12.58	15.42	15.42	15.42	15.42	15.42	15.42	15.42	15.42	15.42
8.6	8.6	1.9	LOURDES	6.57	13.02	13.02	15.44	15.44	15.44	15.44	15.44	15.44	15.44	15.44	15.44
12.9	12.9	4.3	MARTIN COFONADO	7.04	13.09	13.09	15.51	15.51	15.51	15.51	15.51	15.51	15.51	15.51	15.51
16.9	16.9	4.0	RUBEN DARIO	7.10 7.11	13.15	13.15	15.56	15.56	15.56	15.56	15.56	15.56	15.56	15.56	15.56
17.4	17.4	0.5	CRUCE L.S.M.	7.13	13.17	13.17	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58
23.0	23.0	..	BELLA VISTA (AP.)	7.19 F
25.9	25.9	3.5	GRAL. SARRIENTO	7.22 7.23	13.29	13.34	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11	16.11
30.5	30.5	..	ALTIMBERGER (AP.)	7.28 F
32.1	32.1	6.2	PIÑERO (C.I.S.U.T)	7.31 F	13.42	13.42	16.24	16.24	16.24	16.24	16.24	16.24	16.24	16.24	16.24

[Handwritten signature]

2/02



9/3/1992

10/3/1992

8/3/1992

7/3/1992

8/2/1992

9

9

39.3	39.3	7.2	TORO	♂	7.37	7.36	13.47 x 5504	16.31	16.31	16.31	16.31	16.31
42.3	42.3	..	MANZONE (AP.)		7.41 F	
46.5	46.5	7.2	CRUCE L.S.M.		7.45		13.52	16.37	16.37	16.37	16.37	16.37
46.8	46.8	0.3	PILAR	♀	7.46	7.47	13.54	16.39	16.39	16.39	16.39	16.39
54.7	54.7	7.9	FATIMA	♀	7.53	7.54	14.03	16.49	16.49	16.49	16.49	16.49
62.5	62.5	7.8	PAVON (EMB.) (CLAU.T)		14.10	16.56	16.56	16.56	16.56	16.56
74.3	74.3	11.8	CAPILLA	♀	14.18 F	17.05	17.05	17.05	17.05	17.05 F
89.3	89.3	15.0	ESCALADA	♂	14.30	17.18	17.18	17.18	17.18	17.18
95.0	95.0	5.7	KM. 95 (EMP.)	
99.1	99.1	4.1	ZARATÉ		14.37 14.44 (7)	17.26 17.37 (11)	17.26 17.37 (11)	17.26 17.37 (11)	17.26 17.37 (11)	17.26 17.37 (11)
119.8	119.8	20.7	TALAUERA		15.00	17.55	17.55	17.55	17.55	17.55
138.0	138.0	18.2	BRAZO LARGO	♂	15.11	18.08	18.08	18.08	18.08	18.10 18.12
158.7	158.7	20.7	LIE. GRAL. SAN MARTIN	♀	15.23	18.22 18.24	18.22 18.24	18.22 18.24	18.22 18.24	18.30



F.: PARARE PARA SUBIR O BAJAR PASADIEROS.-

10/3

FEDERICO LACROZE - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN ASCENDENTES

KILOMETROS	Según Pante	Desde Lacroze	Categorías	2 3 2 3		5 0 0 1		6 0 7 / 6 0 9		6 5 7 3		6 6 5 9		5 5 0 3	
				LL	S	LL	S	LL	S	LL	S	LL	S	LL	S
..	R Sáb. y Dom. no corre a Rojas C.M.	R Diario A Posadas Directo de Carga	R Lun. Mié. Vie. A Concordia y Paraná	R (Mie. Sáb.) A L.G. San Martín Carga Morra & Maniobras	R (Lun. Jue.) A Rojas Carga de Carga	CONDICIONAL A Posadas Directo de Carga	CONDICIONAL (Lun. Jue.) A Rojas Carga de Carga	CONDICIONAL (Mie. Sáb.) A L.G. San Martín Carga Morra & Maniobras	CONDICIONAL (Lun. Jue.) A Rojas Carga de Carga	CONDICIONAL A Posadas Directo de Carga	CONDICIONAL A Posadas Directo de Carga	CONDICIONAL A Posadas Directo de Carga
6.7	6.7	6.7	6.7	19.20 19.33 F P. 6571	22.10 22.23	22.45 22.58	4.00	18.50
8.6	8.6	8.6	1.9	19.17	22.27	23.02	4.04	18.54
12.9	12.9	12.9	4.3	19.44	22.34	23.09	4.11	19.01
16.9	16.9	16.9	4.0	19.50 19.51	22.40	23.15	4.17	19.07
17.4	17.4	17.4	0.5	19.53	22.42	23.17	4.19	19.09
23.0	23.0	23.0	..	19.59 F	..	23.30
25.9	25.9	25.9	8.5	20.02 20.03	22.55	23.30 23.33	4.33	19.23
30.5	30.5	30.5	..	20.08 F
32.1	32.1	32.1	6.2	20.11 F	23.05	23.42	4.43	19.33

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - FEDERICO LACROZE

DESCENDIENTES

KILOMETROS	ESTACIONES	5 0 0 6		5 0 0 6		608/610		5 0 0 2		6 0 2		6 0 2				
		R	S	R	S	R	S	R	S	R	S	R	S			
941.7	LIB. GRAL. SAN MARTIN	Lun. Mis. Via. A F. Lacroze Directo de Carga	2.31	3.01	Do. Ma. Ju. Sa. A F. Lacroze Directo de Carga	2.48	3.18	Lun. Mis. Via. A F. Lacroze F	3.44	3.52	Do. Ma. Mi. Vi. A F. Lacroze P	8.36	8.47	Lun. Jue. Sa. A F. Lacroze (Ju. de Asun) P	8.41	8.52
962.4	BRAZO LARGO		3.25		3.42		4.06 F		7.13	7.40		9.03			9.09	
980.6	TALAVERA		3.45		4.02		4.19		8.38	8.59		9.17			9.22	
1001.3	ZARATE		4.07	4.12	4.24	4.29	4.34	4.36	9.13	9.59		9.32	9.34	9.37	9.39	
1005.4	KM. 95 (EMF.)		4.19		4.36		10.06			
1011.1	ESCALADA		4.26		4.43		4.45		10.15			9.45			9.50	
1026.1	CAPILLA		4.43	5.15	5.00		4.55	4.56	10.45			9.56 F			10.01	
1037.9	PAVON (EMF.) (Clau. T)		5.31		5.14		5.06		11.02			10.08			10.12	
1045.7	FATIMA		5.41		5.24		5.12		11.15			10.14			10.18	
1053.6	PILAR		5.51	6.573	5.34	6.573	5.22	6.573	11.28			10.24			10.28	

Hice hasta el 8/3/1992

Hice hasta el 9/3/1992

1/01

F. : DARRAS PAUL BUSTIN O BAZAN PASADERRAS

39.3	39.3	7.2	TORD	20.17	20.18	23.15	4.54	5.04	19.44	19.54	3.13
42.3	42.3	..	MANZONE (AO.)	20.21	F
46.5	46.5	7.2	CRUCE L.S.M.	20.25	..	23.25	5.15	..	20.05	..	3.23
46.8	46.8	0.3	PILAR	20.26	20.27	23.28	5.17	6.00	20.07	20.07	3.26
54.7	54.7	7.9	FATIMA	20.33	20.34	23.38	6.12	6.25	20.19	21.00	3.36
62.5	62.5	7.8	PAVON (EME.) (CIAUT)	23.48	6.36	4.00
74.3	74.3	11.8	CAPILLA	0.02	6.53	7.03	4.18
89.3	89.3	15.0	ESCALADA	0.19	7.24	7.24	4.49
95.0	95.0	5.7	KM. 95 (EMPA.)	0.26	7.31	4.58
99.1	99.1	4.1	ZARATE	0.46	7.38	7.35	5.05
119.8	119.8	20.7	TALAUERA	1.34	8.20	9.30	6.07
138.0	138.0	18.2	BRAZO LARGO	1.54	8.20	9.30	7.22
158.7	158.7	20.7	LIB.GRAL.SOR MARTIN	2.18	9.53	10.32	7.22
				2.52	10.57	7.22
				2.52	10.57	7.22



LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - FEDERICO LACROZE

DESCENDIENTES

KILOMETROS	ESTACIONES	602/604		5 5 0 4		6 0 4		6 5 7 6		2 3 2 2			
		R	S	R	S	R	S	CONDICIONAL (Mie. 54b) A F. Lacroze C.F. Lynch Carga Mandobras	R	S	R	S	
941.7	LIE. GRAL. SAN MARTIN	8.41	8.57	8.43	8.54	9.34	10.05	10.54	11.01	..	20.00
962.4	BRAZO LARGO	9.08	9.10	9.10	9.13	10.28	11.13	11.13	20.25	20.25	20.25
980.6	TALAVERA	9.22 x 6573	9.24 x 6573	10.28	10.48	10.28	11.24	11.24	20.48	20.48	20.48
1001.3	ZARATE	9.37 9.39 P. 5002	9.39 9.41 P. 5002	11.10 12.10 P. 604	11.40 11.42 P. 5504	11.40 11.42	21.13 21.33	21.13 21.33	21.13 21.33	21.13 21.33	21.13 21.33
1005.4	KM. 95 (EMP.)	12.17	21.40	..	21.40
1011.1	ESCALADA	9.50	9.52	12.32	11.49	11.49	21.47 21.47	21.47 21.47	21.47 21.47	21.47 21.47	21.47 21.47
1026.1	CAPILLA	10.01	10.03	12.49	12.01	12.01	22.08 22.18	22.08 22.18	22.08 22.18	22.08 22.18	22.08 22.18
1037.9	PAVON (EMB.) (CIAU.T)	10.12	10.14	13.04	12.09	12.09	22.35	22.35	22.35	22.35	22.35
1045.7	FATIMA	10.18	10.20	13.13	12.16	12.16	22.46 23.01	22.46 23.01	22.46 23.01	22.46 23.01	22.46 23.01	7.08	7.09
1053.6	PIJAR	10.28	10.30	13.24	12.25	12.25	23.13 23.32 x 5001	23.13 23.32	23.13 23.32	23.13 23.32	23.13 23.32	7.15	7.16

Rige desde el 12/3/1992

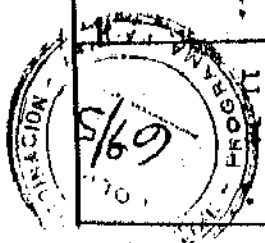
Rige desde el 10/3/1992

Rige desde el 9/3/1992

10/5

P.L. DEPART. DEPT. OF THE DISTRICTS

1057.9	0.3	CRUCE L.S.M.	5.54	5.37	5.24	11.32	10.26	10.30
1058.1	..	MANZONE (A.P.)
1061.1	7.2	TORO	6.04	5.47	5.37	11.44	10.35	10.39
1068.3	7.2	PIERO (CINQU.T)	6.14	5.57	5.41	11.57	10.41	10.45
1069.9	..	ALTIMPERGER (A.P.)
1074.5	6.2	GRAL. SAPIENTO	6.24	6.07	5.49 5.52	12.06	10.42 10.53	10.52 10.57
1077.4	..	DELLA VISTA (A.P.)
1083.0	8.5	CRUCE L.S.M.	6.37	6.20	6.04	12.21	11.04	11.08
1093.5	6.5	RUBEN ORTIZ	6.39	6.22	5.06	12.25	11.06	11.10
1087.5	4.C	MARTIN CORNADO	6.45	6.28	6.17	12.31	11.11	11.15
1091.8	4.3	LOURDES	6.52	6.35	6.19	12.38	11.13	11.22
1093.7	1.9	CHEL.F.C.J.LYNCH	6.56	6.39	6.23	12.42	11.20	11.24
1100.4	5.7	F.C.J.LAEROZE	7.09	6.52	6.36	12.55	11.32	..



KILOMETROS		ESTACIONES	CONDICIONAL (Mas. Use) A C.F. Lynch Carga Meritobras		R Domingo A F. Lacroze C.M.		R Domingo A F. Lacroze C.M.		DESCENDENTES	
Desde Pasadas	Entre Estaciones		LL	S	LL	S	LL	S	LL	S
941.7	..	LIB. GRAL. SAN MARTIN	9
962.4	20.7	BRAZO LARGO	20
980.6	18.2	TALAVERA
1001.3	20.7	ZARATE	9
1005.4	4.1	KM. 95 (EMP.)
1011.1	5.7	ESCALADA	20
1026.1	15.0	CAPILLA	9
1037.9	11.8	PAVON (CLAUT)
1045.7	7.8	FATIMA	20	19.32	19.48	21.38	21.39	20.08	20.09	..
1053.6	7.9	PILAR	9	20.00	20.00	21.45	21.45	20.25	20.16	..

Hijo hasta el 8/2/1952

Hijo desde el 15/3/1952

LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - FEDERICO LACROZE

22

1053.9	0.3	CRUCE L.S.M.	10.30	10.32	13.26	12.27	23.34	7.17
1058.1	..	MANZONE (A.P.)	7.21 F
1061.1	7.2	TORO	10.39	10.41	13.37 13.54 x 503 2	12.32	23.45 23.55 x 607/609 Dom. Jue.	7.24 7.25
1068.3	7.2	PIÑERO (CLAU.T)	10.45	10.47	14.06	12.37	0.06	7.32 F
1069.9	..	ALTIMPERGER (A.P.)	7.34 F
1074.5	4.2	GRAL. SARRIENTE	10.52 10.57 10.54	10.59	13.15	12.45 12.50	0.16	7.39 7.40
1077.4	..	BELLA VISTA (A.P.)	7.43 F
1083.0	8.5	CRUCE L.S.M.	11.08	11.10	14.28	13.03	0.30	7.49
1083.5	0.5	RUBEN DARIQ.	11.10	11.12	14.30	13.05	0.32	7.51 7.52
1087.5	4.0	MARTIN CORONADO	11.15	11.17	14.36	13.11	0.38	7.58
1091.8	4.3	LOURDES	11.22	11.24	14.43	13.19	0.45	8.05
1093.7	1.9	CNELFEO.LYNCH	11.24	11.26	14.47	13.22	0.49	8.09 F
1100.4	6.7	ECCO.LACROZE	11.36	11.38	15.00	13.35	..	8.22

F.: BARBARA DARR SUEJIR 9 SACAF DRSACEROS.-

6/22/01

1053.9	0.3	CRUCE L.S.M.	20.02	21.47	20.17
1058.1	..	MANZONE (AP.)	..	21.51 F	20.21 F
1061.1	7.2	TORO	20.13 20.22 x 2223	21.54 21.57 1	20.24 20.25 1
1068.3	7.2	PIÑERO (CLAU.T)	20.33	22.02 F	20.32 F
1069.9	..	ALTIMPERGHER (AP.)	..	22.04 F	20.34 F
1074.5	5.2	GRAL.SARMIENTO	20.43	22.09 22.10	20.39 20.40
1077.4	..	BELLA VISTA (AP.)	..	22.13 F	20.43 F
1083.0	8.5	GRUCE L.S.M.	20.57	22.19	20.49
1083.5	0.5	RUBEN ORTIZ	20.59	22.21 22.22	20.51 20.52
1087.5	4.0	MARTIN CORONADO	21.05	22.28	20.58
1091.8	4.3	LOURDES	21.12	22.35	21.05
1093.7	1.9	CNEL.FCG.LYNCH	21.16 ..	22.39 F	21.09 F
1100.4	6.7	FCD.LACROIX	..	22.52 ..	21.22 ..

F: Parará para subir e bajar pasajeros.-

69/7

10/7



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

**LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**


LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR N° 5-U

Se comunica a los adquirentes del Pliego mencionado en el título que con la presente se adjuntan las "Especificaciones Técnicas" de la Carpeta N° 19 - Construcción Pasos Vehiculares a Distinto Nivel, del Anexo XXVI del Pliego de Condiciones Particulares, del Grupo 3, Servicios de la Línea Urquiza.


Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR N° 6U

Se comunica a los adquirentes del Pliego mencionado en el epígrafe que en respuesta a las consultas que seguidamente se transcriben, se han proporcionado las respuestas aclaratorias que también se consignan a continuación.

1. FC URQUIZA - ANEXO XXVI

CONSULTA

Se solicita plano faltante F IV (O) 404/4

RESPUESTA

El plano fue entregado con la Carpeta N° 6 del Anexo XXVI.

2. FC URQUIZA - ANEXO XXVI

En varias carpetas técnicas que componen el Anexo XXVI, se solicitan diversos repuestos por porcentaje de la obra o por el consumo estimado por tiempo en funcionamiento de los equipos que constituyen cada una de las instalaciones o provisiones requeridas.



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

Se aclara que queda anulada toda provisión de repuesto o material de consumo, debiendo cubrir la cotización únicamente la obra en sí misma.

Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 3

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR N° 7- U

Mediante la presente circular se hace entrega a los Oferentes de las adjuntas planillas Anexo XXXV y XXXVI, las que integrarán la documentación correspondiente al Sobre N° 2-B. Las planillas deberán ser completadas para los tres primeros años de la concesión.

[Firma manuscrita]
El Secretario de Obras y Servicios Públicos

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO

1-XX-XX AL 31-XX-XX

Disponibilidades al inicio del periodo
 Efectivo
 Bancos

INGRESOS

Por venta de pasajes
 Por alquileres
 Por arrendamientos
 Por concesiones
 Por publicidad
 Otros ingresos

 Total de ingresos

DESEMBOLSOS

Pagos a proveedores
 -Mantenimiento
 -Energía
 -Servicios
 -Seguros
 -Asesoramientos
 -Otros

Gastos en personal
 -Sueldos y jornales
 -Cargas sociales
 -Indemnizaciones
 -Beneficios
 -Otros

Gastos de financiación
 -Cancelación de pasivos bancarios
 -Cancelación de pasivos financieros
 -Otros

Retribuciones por servicios
 -Regalías
 -Honorarios por servicios técnicos

Gastos Generales
 -Impuestos, tasas y contribuciones
 -Publicidad y promoción
 -Otros

 Total de desembolsos

 Disponibilidades al cierre del periodo

Efectivo
 Bancos

NOTA: Esta información deberá ser elaborada para los tres primeros años de explotación.

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTECORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1-XX-XX AL 31-XX-XX* **VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE**

Capital corriente al inicio del periodo
Aumento (disminución) de activos corrientes
(Aumento) disminución de pasivos corrientes

Aumento (disminución) del capital corriente

Capital corriente al cierre del periodo.

* **CAUSAS DE LA VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE**

Ventas corrientes
Menos:	
Egresos ordinarios corrientes (Anexo ..)
Más:	
Otros ingresos ordinarios corrientes (Anexo ..)

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones ordinarias
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias (Anexo ..)

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones

Aportes de capital
Nuevas deudas a largo plazo
Cobro de créditos no corrientes
Diversos

Otras causas de origen de capital corriente

Total de orígenes

Retiros del consorcio
Inversiones en activos no corrientes
Nuevos créditos no corrientes
Pago de deudas no corrientes
Diversos

Otras causas de aplicación de capital corriente

Total de aplicaciones

Aumento (disminución) del capital corriente

NOTA: Esta información deberá ser elaborada para los tres primeros años de explotación.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL
E INTERNACIONAL PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS
SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS -DE SUPERFICIE Y
SUBTERRANEOS- DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

LICITACION GRUPO 1

SERVICIOS DE LA LINEA URQUIZA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CIRCULAR Nº 8-U

- i) Se modifica el Artículo 1.1.1 de las Condiciones Particulares, reemplazando su texto por el siguiente:

"Los servicios de pasajeros objeto de la Concesión son los que se prestan sobre las siguientes líneas o ramales ramales:

Federico Lacroze - General Lemos

Las Líneas Ferroviarias del Grupo de Servicios a Conceder son las que en forma general se ilustra en el mapa Anexo VII (), indicativo de la Línea URQUIZA, de FE.ME.SA."*

- ii) Se modifica el Artículo 1.1.3 de las Condiciones Particulares, reemplazando su texto por el siguiente:

"En el Anexo X, bajo el título LIMITES DE LA CONCESION, se indican los puntos límites de las líneas sobre las que el Concesionario tendrá la responsabilidad del mantenimiento de la infraestructura y de la operación ferroviaria. Se aclara expresamente que los límites asignados a FE.ME.SA. por el Decreto 502/91 son relativos al patrimonio inmobiliario de esa Empresa, y no deben ser confundidos con los límites de la Concesión, no correspondiendo al Concesionario responsabilidad más allá de estos últimos."



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

- iii) Se modifica el Anexo X de las Condiciones Particulares, cuyo texto se reemplaza por el adjunto a la presente Circular.
- iv) Se modifica el Artículo 9º de las Condiciones Particulares, reemplazando el texto del primer párrafo por el siguiente:

"Entre los ramales que se incluyen en los LIMITES DE LA CONCESION según el Anexo X, los que a continuación se indican son utilizados solamente para los servicios de transporte de cargas o/y de pasajeros interurbanos o para las necesidades internas de las empresas operadoras ferroviarias."

En el mismo artículo, debe terminarse el segundo párrafo del modo siguiente:

"... y las compensaciones correspondientes, que deberán ser razonables. El Concesionario y los Terceros Concesionarios también podrán convenir la realización, por éstos últimos, de los trabajos de conservación de algunos de tales tramos."

En el mismo artículo, debe agregarse al final del tercer párrafo, el texto siguiente:

"De no resultar aprobada, el Concesionario efectuará el mantenimiento con cargo a la Autoridad de Aplicación."

- v) Agrégase al texto del Artículo 1.2 lo siguiente:

"1.2.1 Estaciones para pasajeros interurbanos

En el área del Grupo de Servicios a Conceder existen estaciones, o sectores de ellas, dedicados exclusivamente a la actividad del transporte de pasajeros interurbanos que presta FA (y que en el futuro eventualmente prestarán terceros concesionarios), y a sus servicios de apoyo; también existen sectores utilizados en forma compartida entre aquellas actividades y servicios y los que prestará el Concesionario.

El Concesionario acordará con las otras partes involucradas todo lo relativo al uso compartido de



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

instalaciones, incluyendo edificios, vestíbulos y accesos, andenes, vías, playas de coches, instalaciones de limpieza y toda otra facilidad puesta al servicio de los pasajeros o del material rodante. Cuando una estación o sector de estación operado y mantenido por una de las partes sea utilizado por la otra, ello tendrá lugar bajo el principio de que los gastos originados a la primera parte deberán ser compensados por la segunda, con criterio de razonabilidad.

En las estaciones de pasajeros donde las partes compartan sectores o instalaciones, ellas podrán convenir entre sí acuerdos para la prestación mutua de servicios, a su conveniencia, dando conocimiento a la Autoridad de Aplicación.

"1.2.2 Estaciones de carga

En el área del Grupo de Servicios a Conceder existen estaciones, o sectores de ellas, dedicados exclusivamente a la actividad del transporte de cargas que presta FA, y a sus servicios de apoyo; también existen sectores usados en forma compartida por esas actividades y servicios, y por los que prestará el Concesionario.

Los servicios de carga de FA serán gradualmente transferidos a terceros concesionarios. Estos solicitarán, en el área del Grupo de Servicios a Conceder, las estaciones habilitadas exclusivamente para cargas y los sectores de cargas de otras estaciones que deseen incorporar a sus respectivas concesiones, corriendo con todos los gastos que demande la operación y el mantenimiento de los mismos.

Cuando una estación de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires atendida por el Concesionario esté habilitada también para el transporte de cargas, disponiendo de un sector a ese fin, y esa estación no haya sido seleccionada por alguno de los terceros concesionarios de cargas para sus operaciones,



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

el Concesionario continuará la atención del tráfico de cargas de la estación durante los DIECIOCHO (18) meses subsiguientes a la Toma de Posesión. Los gastos que origine esta atención le serán compensados al Concesionario por las empresas operadoras del tráfico de cargas que hagan uso de dicha estación, con criterio de razonabilidad.

Transcurrido ese término sin que ningún tercer concesionario, o FA en su defecto, se haga cargo del sector de cargas de esa estación, y también en el caso en que el sector no hubiera registrado movimiento durante cuatro meses sucesivos, el Concesionario podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación la inhabilitación de la estación para el transporte de cargas, cursando copia de la solicitud a las empresas operadoras ferroviarias que han intervenido en la movilización del tráfico habitualmente originado o terminado en esa estación.

La Autoridad de Aplicación deberá expedirse sobre la solicitud en el plazo de SESENTA (60) días; vencido este término sin haberlo hecho, el Concesionario podrá proceder a la inhabilitación a partir de los TREINTA (30) días subsiguientes, momento a partir del cual el sector quedará desafectado de la Concesión y la Autoridad de Aplicación recibirá las instalaciones para su custodia. Si la Autoridad de Aplicación no aceptara la inhabilitación para cargas de una estación, el Concesionario continuará su atención y aquella Autoridad compensará al mismo por la diferencia entre gastos e ingresos que la continuación en actividad de la estación le origine.

"1.2.3

Segregación de actividades

En relación a las actividades del Concesionario, de FA y de los terceros concesionarios del transporte interurbano de pasajeros y de cargas, las partes podrán celebrar acuerdos para el reordenamiento y redistribución de sus respectivas actividades, con la finalidad de conseguir una mayor o total independencia operativa entre las



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

mismas, cuando así convenga a la economía de sus explotaciones. En los casos en que dicha segregación no sea posible o conveniente, las partes deberán convenir sobre la distribución de los gastos comunes de las instalaciones que deban compartir. Cuando convenga a las partes podrán convenir sobre la ejecución por una de ellas de tareas, servicios y movimientos por cuenta y cargo de la otra parte, con la debida compensación económica. Todas las compensaciones se harán con criterio de razonabilidad.

Las inversiones que sean necesarias para permitir la separación de actividades a que se hace referencia serán soportadas por las partes según ellas lo convengan, y el Concesionario podrá incluir la parte que le corresponda en el programa de inversiones complementarias establecido en el Artículo 17."

- vi) Agrégase a las Condiciones Particulares el artículo 4.5 (nuevo) con el texto siguiente:

"4.5 SEGURIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PASAJEROS

La seguridad del servicio, la de los pasajeros y terceros y la del propio personal del Concesionario es un objetivo del Concedente al que deberá contribuir aquél, disponiendo los medios apropiados en su organización y previendo en su presupuesto anual los recursos necesarios para dar cumplimiento a la legislación vigente. Se entenderá que la cotización de los Oferentes ha incluido todo lo necesario a esta finalidad, y la adjudicación a quien resulte Concesionario no eximirá a éste de ninguna obligación en cuanto a ese cumplimiento.

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, por FE.ME.SA. y, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones